



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE INGENIERIA
CARRERA DE INGENIERIA ELECTRICA

Av. Mcal. Santa Cruz 1175, Cuarto Piso – Teléfono 2 202785 Int 1301 – 1302 Fax 2 202785 – Int 1308 La Paz – Bolivia

ING.ELT.CIR. No.04/2020

CIRCULAR

A: *DOCENTES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA*

De: *Ing. Rodmy Adalid Miranda Ordoñez*
DIRECTOR CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA

Ref: *Evaluación Actividades Virtuales y semipresenciales*

Fecha: *La Paz, 28 de mayo de 2020*

Señores docentes:

*El Reglamento General de Educación a Distancia y Semipresencial de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución HCU No. 069/2020 de fecha 21 de mayo de 2020 tiene como objetivo normar el diseño, la organización, la implementación, los procedimientos, las actividades académicas y **evaluaciones** de los cursos virtuales y semipresenciales.*

El Reglamento General de Educación a Distancia y Semipresencial de universidad en su artículo 18 establece como parte de las funciones de los docentes el “Reportar a la Dirección de Carrera, el desarrollo del espacio de aprendizaje virtual o semipresencial de su asignatura”.

Para la evaluación de las actividades académicas en la modalidad virtual y semipresencial el docente deberá enviar de cada una de las asignaturas que regenta, un reporte mensual cuyo contenido mínimo deberá considerar lo siguiente:

- a. Actividades sincrónicas desarrolladas durante el periodo mensual, indicando fechas y horarios de la actividad, número de estudiantes asistentes.*
- b. Problemas registrados técnicos o logísticos para el desarrollo de su actividad académica en la modalidad virtual o semipresencial durante el periodo mensual reportado.*
- c. Medios de comunicación utilizados para consultas académicas, indicando el número de consultas recibidas y atendidas por este medio.*
- d. En caso de que su asignatura cuente con Auxiliatura de Docencia, detalle del trabajo realizado por el Auxiliar en el periodo mensual indicando la correcta o no coordinación de actividades en el aula virtual y el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

En caso que el horario establecido para las actividades sincrónicas sea diferente al establecido para su materia al inicio del semestre, deberá adjuntar el documento que acredite el acuerdo del cambio de horario realizado con los estudiantes, según se indica en el inciso (d) del artículo 18 Reglamento General de Educación a Distancia y Semipresencial de la universidad.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE INGENIERIA
CARRERA DE INGENIERIA ELECTRICA

Av. Mcal. Santa Cruz 1175, Cuarto Piso – Teléfono 2 202785 Int 1301 – 1302 Fax 2 202785 – Int 1308 La Paz – Bolivia

La documentación solicitada a los docentes deberá ser enviada al correo electrónico comision.academica.elc.umsa@gmail.com hasta el día 5 de cada mes de forma impostergable.

Las materias de curso básico deberán coordinar las actividades académicas con la Dirección de Cursos Básicos, no siendo obligatorio la atención de la presente circular.

Al agradecer su gentil colaboración, saludo a ustedes atentamente.

Ing. Rodmy Miranda O.
DIRECTOR DE CARRERA
INGENIERÍA ELECTRICA

cc.archivo
RAMO /deysiz